

**Expediente de Modificación de Créditos núm.  
13/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de  
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 7384/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 13/2021 de aprobación por el  
Pleno.

## MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 10.802.744,11€, se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 260.000€ en aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización de 10.542.744,11€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Cultura**, se suplementa en 100.000€ el crédito de la aplicación destinada a la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos para la realización del "Festival Provincial de Artes Escénicas 2021", (la Base Tercera de esta convocatoria fija una cuantía adicional máxima de 400.000€ cuya aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria).

También, se dota un crédito extraordinario por importe de 15.000€ en concepto de subvención a la Universidad de Alicante, para la organización del Festival de Teatro Clásico de la Alcudia.

Además, se incrementan en 60.000€, 40.000€ y 10.000€ respectivamente, los créditos de las aplicaciones destinadas a los trabajos realizados por otras empresas, a los estudios, trabajos técnicos, edición de libros y publicaciones, y a las inversiones de carácter inmaterial.

El importe total de estas actuaciones cifrado en 225.000€ se financia con crédito disponible en varias aplicaciones de este Departamento.

En el **Departamento de Deportes**, se habilitan dos créditos extraordinarios para la concesión de sendas subvenciones, 30.000€ a la Federación Española de Boxeo, para la organización del "Boxam Internacional Joven 2021" y



5.000€ al Club Balonmano Femenino Elda para la "Fase final del Campeonato de España Infantil Femenino de Balonmano". Los recursos para estas actuaciones por importe total de 35.000€ se obtienen del crédito disponible en una aplicación de este Departamento.

En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se dotan dos créditos extraordinarios por importe total de 283.323,12€ con el fin de subvencionar al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA), la realización del "Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja", durante las anualidades 2020 y 2021, siendo este un proyecto desarrollado junto con la Generalitat Valenciana a través de Turisme Comunitat Valenciana.

Asimismo, se presupuestan cinco créditos extraordinarios por importe de 18.000€ cada uno de ellos, en concepto de subvención a los Ayuntamientos de Benidorm, Torrevieja, Beneixama, Altea y Sant Joan D'Alacant, para la realización del proyecto conjunto "Torna la Llum" consistente en la realización de un espectáculo pirotécnico coordinado. (Los citados municipios se han considerado como representativos, atendiendo a criterios de población, repercusión social y demarcación territorial de la provincia).

Las anteriores actuaciones por importe total de 373.323,12€ se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, se destinan recursos por importe de **10.000.000€** para el "**Plan + Agua 2021**". Por un lado, se consignan dos créditos extraordinarios en los Capítulos VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital" por importe total de 9.500.000€, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a favor de las entidades locales de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras hidráulicas. Y, por otro lado, se incrementa en 500.000€ el crédito de la aplicación destinada a la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades de riego para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, (la Base Cuarta de la citada convocatoria fija una cuantía adicional máxima de 1.500.000€ cuya aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria).

Asimismo, se presupuesta un crédito extraordinario por importe de 119.420,99€ en concepto de subvención al Ayuntamiento de Busot para la rehabilitación del Pozo Salmitre de abastecimiento a Busot.

Estas actuaciones se financian con la utilización de 10.119.420,99€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Arquitectura**, se habilita un crédito extraordinario por importe de 50.000€ para dar cobertura a la redacción del anteproyecto



de Palacio de Congresos de Alicante, que va a gestionar la Diputación para el Ayuntamiento de Alicante. Esta actuación se financia con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 13/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 7384/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 13/2021 de aprobación por el Pleno.

## INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 13/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 10.802.744,11€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 260.000€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 10.542.744,11€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 10.542.744,11 euros.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 260.000€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Cultura, Deportes, Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Ciclo Hídrico y Arquitectura, se consignan varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

-Departamento de Cultura, se dota un crédito extraordinario por importe de 15.000€ en concepto de subvención a la Universidad de Alicante, para la organización del Festival de Teatro Clásico de la Alcudia.

-Departamento de Deportes, se habilitan dos créditos extraordinarios para la concesión de sendas subvenciones, 30.000€ a la Federación Española de Boxeo, para la organización del "Boxam Internacional Joven 2021" y 5.000€ al Club Balonmano Femenino Elda para la "Fase final del Campeonato de España Infantil Femenino de Balonmano".

-Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se dotan dos créditos extraordinarios por importe total de 283.323,12€ con el fin de subvencionar al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA), la realización del "Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja", durante las anualidades 2020 y 2021.

Además, se presupuestan cinco créditos extraordinarios por importe de 18.000€ cada uno de ellos, en concepto de subvención a los Ayuntamientos de Benidorm, Torre Vieja, Beneixama, Altea y Sant Joan D'Alacant, para la realización del proyecto conjunto "Torna la Llum" consistente en la realización de un espectáculo pirotécnico coordinado.

-Departamento de Ciclo Hídrico, se habilita un crédito extraordinario por importe de 119.420,99€ para dar cobertura a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Busot para la rehabilitación del pozo Salmire de abastecimiento a Busot.

-Departamento de Arquitectura, se consigna un crédito extraordinario por importe de 50.000€ para dar cobertura a la redacción del anteproyecto de Palacio de Congresos de Alicante, que va a gestionar la Diputación para el Ayuntamiento de Alicante

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

#### 7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

#### Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 10.802.744,11€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 260.000€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.

b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 10.542.744,11€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, se cifra en **-64.146.725,95€** según se detalla en el siguiente cuadro,

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	<b>-50.698.260,00</b>
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno	-2.120.900,10
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, de aprobación por el Pleno	-384.821,74
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021, de aprobación por el Pleno	-10.542.744,11
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-64.146.725,95</b>

#### Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 10.802.744,11€ se hacen las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 260.000€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 10.542.744,11€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se sitúa en el **95,28%**, según se detalla en el siguiente cuadro:



VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>			
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	128.262.751,67	231.047.798,02	80,14%
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno		6.200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno		2.100.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, de aprobación por el Pleno		200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, de aprobación por el Pleno		384.821,74	
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021, de aprobación por el Pleno		10.542.744,11	
<b>VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>	<b>128.262.751,67</b>	<b>250.475.363,87</b>	<b>95,28%</b>

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 13/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE EUROS (10.802.744,11€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	501.550,39
Capítulo 6-Inversiones Reales	5.660.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	4.541.193,72
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>

<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	180.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>260.000,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	10.542.744,11
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>10.542.744,11</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>10.802.744,11</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2021  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13P  
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 28/06/2021

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	124.575.236,61	10.542.744,11	135.117.980,72
<b>TOTAL:</b>		<b>124.575.236,61</b>	<b>10.542.744,11</b>	<b>135.117.980,72</b>



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 28/06/2021

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.482.516,24	100.000,00	80.000,00	2.502.516,24
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.480.000,00	501.550,39	180.000,00	1.801.550,39
6 INVERSIONES REALES.	320.000,00	5.660.000,00	0,00	5.980.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	4.541.193,72	0,00	4.541.193,72
<b>TOTAL:</b>	<b>4.282.516,24</b>	<b>10.802.744,11</b>	<b>260.000,00</b>	<b>14.825.260,35</b>
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		<b>0,00</b>		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. ....		<b>10.542.744,11</b>		



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 28/06/2021

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
21 CULTURA	3.738.516,24	225.000,00	225.000,00	3.738.516,24
22 DEPORTES	244.000,00	35.000,00	35.000,00	244.000,00
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	373.323,12	0,00	373.323,12
29 CICLO HIDRICO	300.000,00	10.119.420,99	0,00	10.419.420,99
33 ARQUITECTURA	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>4.282.516,24</b>	<b>10.802.744,11</b>	<b>260.000,00</b>	<b>14.825.260,35</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.....</b>		<b>10.542.744,11</b>		



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 28/06/2021

Página 1 de 1

<b>POLÍTICA DE GASTO</b>	<b>PREVISIÓN ANTERIOR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>BAJA</b>	<b>PREVISION DEFINITIVA</b>
33 CULTURA.	3.738.516,24	365.000,00	225.000,00	3.878.516,24
34 DEPORTE.	244.000,00	35.000,00	35.000,00	244.000,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	0,00	283.323,12	0,00	283.323,12
45 INFRAESTRUCTURAS.	300.000,00	10.119.420,99	0,00	10.419.420,99
<b>TOTAL:</b>	<b>4.282.516,24</b>	<b>10.802.744,11</b>	<b>260.000,00</b>	<b>14.825.260,35</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. ....</b>		<b>10.542.744,11</b>		



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.139.416,24	0,00	45.000,00	2.094.416,24
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	80.100,00	40.000,00	0,00	120.100,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00	60.000,00	0,00	79.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	600.000,00	100.000,00	0,00	700.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	650.000,00	0,00	160.000,00	490.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	230.000,00	0,00	20.000,00	210.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA</b>		<b>3.738.516,24</b>	<b>225.000,00</b>	<b>225.000,00</b>	<b>3.738.516,24</b>
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	35.000,00	209.000,00
22.3411.4837200	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO: BOXAM INTERNACIONAL JOVEN 2021	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4837300	SUBV.CLUB BALONMANO FEMENINO DE ELDA:FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO DE BALONMANO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES</b>		<b>244.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>244.000,00</b>
25.3381.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALTEA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.4321.4670000	SUB.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZ.Y GOBERNAN.TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA,2020-2021	0,00	261.550,39	0,00	261.550,39
25.4321.7670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA,2020	0,00	21.772,73	0,00	21.772,73
<b>TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS</b>		<b>0,00</b>	<b>373.323,12</b>	<b>0,00</b>	<b>373.323,12</b>
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00	500.000,00	0,00	800.000,00
29.4521.6503300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	0,00	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00
29.4521.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT: REHABILITACIÓN DEL POZO SALMITRE DE ABASTECIMIENTO A BUSOT	0,00	119.420,99	0,00	119.420,99
29.4521.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN+AGUA).	0,00	4.400.000,00	0,00	4.400.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO</b>		<b>300.000,00</b>	<b>10.119.420,99</b>	<b>0,00</b>	<b>10.419.420,99</b>
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 33 ARQUITECTURA</b>		<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>



ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
<b>TOTAL :</b>		4.282.516,24	10.802.744,11	260.000,00	14.825.260,35



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.139.416,24	0,00	45.000,00	2.094.416,24
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	35.000,00	209.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	80.100,00	40.000,00	0,00	120.100,00
21.3341.2279900	TRabajos REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00	60.000,00	0,00	79.000,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	<b>2.482.516,24</b>	<b>100.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>2.502.516,24</b>
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	600.000,00	100.000,00	0,00	700.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	230.000,00	0,00	20.000,00	210.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	650.000,00	0,00	160.000,00	490.000,00
25.3381.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALTEA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.4321.4670000	SUB. CONS. DESARR. ECON. VEGA BAJA (CONVEGA): PLAN DINAMIZ. Y GOBERNAN. TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA, 2020-2021	0,00	261.550,39	0,00	261.550,39
22.3411.4837200	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO: BOXAM INTERNACIONAL JOVEN 2021	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4837300	SUBV. CLUB BALONMANO FEMENINO DE ELDA: FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO DE BALONMANO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>1.480.000,00</b>	<b>501.550,39</b>	<b>180.000,00</b>	<b>1.801.550,39</b>
21.3335.6400000	INV. CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG: COMPOS. Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES, LITERARIAS, AUDIOV. Y OTRAS	20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
29.4521.6500900	INV. INFR. HIDRÁUL. INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO, 2021-2022. EJ. COM. REGANTES Y OTRAS ENT. RIEGO	300.000,00	500.000,00	0,00	800.000,00
29.4521.6503300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	0,00	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>6 INVERSIONES REALES.</b>	<b>320.000,00</b>	<b>5.660.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.980.000,00</b>
29.4521.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT: REHABILITACIÓN DEL POZO SALMITRE DE ABASTECIMIENTO A BUSOT	0,00	119.420,99	0,00	119.420,99
29.4521.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN+AGUA).	0,00	4.400.000,00	0,00	4.400.000,00



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**  
**APROBACIÓN POR EL PLENO N° 13P/2021**  
**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Económica)

Fecha: 28/06/2021

Página 2 de 2

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
25.4321.7670000	SUBV.CON.S.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA,2020	0,00	21.772,73	0,00	21.772,73
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>0,00</b>	<b>4.541.193,72</b>	<b>0,00</b>	<b>4.541.193,72</b>
	<b>TOTAL :</b>	<b>4.282.516,24</b>	<b>10.802.744,11</b>	<b>260.000,00</b>	<b>14.825.260,35</b>

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
33.3331.6500100	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS</b>	<b>20.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	2.139.416,24	0,00	45.000,00	2.094.416,24
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	80.100,00	40.000,00	0,00	120.100,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00	60.000,00	0,00	79.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	600.000,00	100.000,00	0,00	700.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	650.000,00	0,00	160.000,00	490.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	230.000,00	0,00	20.000,00	210.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>334 PROMOCIÓN CULTURAL.</b>	<b>3.718.516,24</b>	<b>215.000,00</b>	<b>225.000,00</b>	<b>3.708.516,24</b>
25.3381.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALTEA: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
25.3381.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT: PROYECTO "TORNA LA LLUM"	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	35.000,00	209.000,00
22.3411.4837200	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO: BOXAM INTERNACIONAL JOVEN 2021	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4837300	SUBV.CLUB BALONMANO FEMENINO DE ELDA:FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO DE BALONMANO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.</b>	<b>244.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>244.000,00</b>
25.4321.4670000	SUB.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZ.Y GOBERNAN.TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA,2020-2021	0,00	261.550,39	0,00	261.550,39
25.4321.7670000	SUBV.CONS.DESARR.ECON.VEGA BAJA(CONVEGA):PLAN DINAMIZAC.Y GOBERNANZA TURÍSTICA VEGA BAJA SEGURA,2020	0,00	21.772,73	0,00	21.772,73



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 13P/2021**

Fecha: 28/06/2021

Página 2 de 2

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>	<b>0,00</b>	<b>283.323,12</b>	<b>0,00</b>	<b>283.323,12</b>
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00	500.000,00	0,00	800.000,00
29.4521.6503300	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN+AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	0,00	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00
29.4521.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT: REHABILITACIÓN DEL POZO SALMITRE DE ABASTECIMIENTO A BUSOT	0,00	119.420,99	0,00	119.420,99
29.4521.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN+AGUA).	0,00	4.400.000,00	0,00	4.400.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>452 RECURSOS HIDRÁULICOS.</b>	<b>300.000,00</b>	<b>10.119.420,99</b>	<b>0,00</b>	<b>10.419.420,99</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>4.282.516,24</b>	<b>10.802.744,11</b>	<b>260.000,00</b>	<b>14.825.260,35</b>

JOSÉ MARÍA del OLIMO IBÁÑEZ (1 de 2)  
JEFE DE SERVICIO  
Fecha Firma: 17/06/2021  
HASH: 218c5ade25519dc0b8d8ebd5f8d81cb3



MARÍA JOSÉ ARGUDO POYATOS (2 de 2)  
DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA  
Fecha Firma: 17/06/2021  
HASH: 8ae996af54f69141c894f362616a3ae1



Serie documental: Expedientes de modificaciones y reconocimiento de crédito.

Nº Expediente: 1356/2021

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Informe justificación propuesta de modificación de créditos.

## I N F O R M E

En relación con el presupuesto vigente, en lo que respecta al Área de Cultura, se propone las siguientes modificaciones de crédito, fundamentadas en los motivos que se indican.

21.3341.2270600 "Estudios, trabajos técnicos, edición de libros y publicaciones. Cultura y MUBAG": por precisar contratar por el Área de Cultura los servicios necesarios para obtener informes relativos al contrato de arrendamiento de explotación de actividad del Auditorio Provincial de Alicante ADDA, así como para recuperar el importe recientemente transferido a la convocatoria de entidades y fundaciones para actividades culturales 2021.

21.3261.4211002 "Aportación Consorcio Universitario UNED (Elche) gastos corrientes": aumento de la aportación para que el citado Consorcio pueda abordar el proyecto de creación de un coro y una orquesta para atender "la necesidad de revitalizar la afición al canto coral, a la vez de generar nuevo público para la música clásica...", sin dejar de lado la "Cancó Popular", tanto ilicitana como valenciana, involucrando los alumnos de la UNED y a la juventud ilicitana.

21.3341.4539001 "Subv.Universidad de Alicante para actividades culturales", para que, además de colaborar con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UA en su programa ACUA, "programación cultural estable que integra las actividades de artes escénicas y expositivas que se celebran en el campus de San Vicente del Raspeig", la Diputación colabore con el citado Vicerrectorado en la celebración del Festival de Teatro Clásico de la Alcudia, por la vocación de salvaguardar el patrimonio artístico de la Provincia, en este caso el patrimonio de las artes escénicas, pues la Universidad de Alicante viene celebrando cada verano este festival en un entorno inigualable por su idoneidad y belleza.

21.3361 7..."Subv.Fundación Universitaria Investigación Arqueológica, de la Alcudia, para el almacén de materiales arqueológicos": para colaborar con el Vicerrectorado de Investigación de la UA en la reconstrucción del almacén de Materiales arqueológicos extraídos en la Alcudia, que les resulta



indispensable para poder acometer nuevas zonas de excavación en el yacimiento; y ello, por tratarse de la Fundación que gestiona el amplio parque arqueológico de la antigua ciudad de Ilici y su museo, parque en continua excavación arqueológica y conocido internacionalmente desde el hallazgo de la Dama de Elche.

21.3341.4620000 "Subv. Aytos. Festival artes escénicas profesionales. Otoño 2021", para poder atender un mayor número de solicitudes dentro de la convocatoria, al resultar esta ampliable conforme a sus bases.

21.3335.6400000 "Inv. carácter inmaterial Cultura y Mubag: compos. y creación obras musicales, literarias, audiov. y otras", para liquidación de contrato de "Encargo de elaboración del volumen VI de la obra Historia de la Diputación Provincial de Alicante y su eventual edición posterior".

21.3341.2279900 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", para tramitación de nuevo contrato de servicios para la manipulación, movimiento y almacenamiento de obras de arte, con mayor número de servicios de los que prevé el contrato vigente puesto que resultan insuficientes.

Creación "Subv.Aytos. para minimizar impacto económico COVID-19, s/artistas Hogueras/Fallas, para elaboración elementos navideños de los municipios": para poder atender los gastos de elaboración de elementos navideños de los municipios, puesto que la aplicación original "Subv. Aytos. con festividades de Hogueras y Fallas para minim.impacto económ.covid-19 s/artistas hogu." estaba prevista solo para los municipios que las celebran.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMÓN. Y PRESUPUESTO

LA DIRECTORA DE ÁREA



**Actividad:** Boxam Internacional Joven  
**Fechas:** Noviembre de 2021  
**Lugar:** Alannia Resort de Crevillente  
**Organizador:** Federación Española de Boxeo (FEB).  
**Subvención:** 30.000,00 euros

## INFORME

El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria. A su vez, resulta un gran apoyo para la economía al lograr que esta se posicione y desarrolle a su alrededor gracias a estrategias de marketing específicas y al desarrollo de productos “accesorios” que suministra (servicios, bienes de inversión, recursos publicitarios, etc.). La economía está presente en todos los aspectos del deporte moderno, llegando a movilizar cantidades importantes de recursos económicos.

Podemos decir sin riesgo de equivocarnos que la realización de un evento deportivo está íntimamente ligado al aumento de la actividad económica a su alrededor.

Por estos motivos, las principales urbes españolas y también mundiales aprovechan los eventos deportivos para situar su nombre y diferenciarse de otras gracias a grandes eventos que ocurren en su ciudad. Además una promoción a gran escala del nombre de la ciudad, y posicionarse de una manera que no lograrían de otra forma, supone un gran beneficio y retorno económico importante para estas ciudades que albergan grandes eventos.

Cualquier deporte puede ayudar a esto, desde una gran competición internacional, un circuito, una prueba mítica y emblemática o un campeonato de ámbito nacional con prestigio.

Y al hilo de lo expuesto, en la provincia de Alicante, y más concretamente, el municipio de Crevillente, acogerá en el mes de noviembre de este año, un evento deportivo para jóvenes de relevancia internacional. Se trata del Boxam Internacional Joven organizado por la Federación Española de Fútbol (FEB).

El Boxeo, su esencia como actividad de lucha, es tan antiguo como el hombre. El ser humano responde ante los peligros de dos formas: huyendo o peleando, una respuesta fisiológica que nos proporcionó mecanismos para sobrevivir. Millones de años después, con un cerebro mucho más evolucionado, seguimos reaccionando igual ante una situación de emergencia: huyendo o luchando.

Es este instinto de lucha el que lleva al ser humano a usar los puños como competición o espectáculo. Ya en el antiguo Egipto hay evidencias de que se practicaba el boxeo como una actividad necesaria para que los menos fuertes pudieran superarse. Para que a través del entrenamiento, el valor y el cerebro logran imponerse a la fuerza bruta.

Más adelante, en el 688 antes de Cristo, el pugilato (Boxeo) fue incluido como deporte olímpico (Pygmachia), los participantes eran entrenados con



sacos de arena y los púgiles tenían los dedos libres protegiéndose las manos y muñecas con correas de cuero.

Ya en el siglo XVII aparece el termino Boxeo para distinguir entre la lucha para resolver disputas y la lucha bajo reglas previamente establecidas. La primera codificación de las reglas que regulan el Boxeo se remonta a 1743 y serán las dictadas en 1889 por el marqués de Queensberry las que siguen todavía vigentes.

El Boxeo no profesional es deporte olímpico desde los Juegos Olímpicos de 1904 (JJOO de Sant Louis) donde fue incluido por primera vez. Es uno de los deportes que más veces ha sido incluido en los JJOO (25 ocasiones). Lo que viene a demostrar su importancia y relevancia como deporte. A lo largo de todas sus participaciones se ha visto sometido a cambios, pero la realidad es que en todo este tiempo ha permanecido fijo en el programa olímpico logrando una participación total de más de 5.000 boxeadores de 175 países lo que nos da una idea clara de su importancia como deporte olímpico.

No será hasta los JJOO de Londres 2012 cuando se incluye el boxeo femenino como deporte olímpico, aunque hay constancia de la práctica de boxeo femenino en el siglo XVIII.

La Comunidad Valenciana ha sido una de las más destacadas del Boxeo amateur. Nuestra provincia ha tenido una fuerte tradición pugilística. Las décadas de los 50, 60 y 70 fueron de gran actividad boxística a nivel nacional, donde destacaron púgiles como [REDACTED]

[REDACTED] de un parón importante, el boxeo alicantino vuelve a protagonizar la actualidad deportiva de nuestra provincia gracias los triunfos del púgil [REDACTED] que logra el título mundial del peso supergallo. En estos momentos, la provincia de Alicante cuenta con dos jóvenes boxeadores muy destacados, [REDACTED], cuyo futuro deportivo es muy prometedor. De hecho, [REDACTED], lograba el año pasado (2020), una vez reanudadas las competiciones deportivas, plaza para participar en los Juegos de Tokyo 2020.

Estos dos boxeadores formaron parte, como componentes de la Selección Nacional, de los más de 100 púgiles que el año pasado participaron en el Boxam Internacional Joven celebrado en Castellón. Un evento de relevancia internacional organizado por la Federación Española de Boxeo donde los jóvenes boxeadores se dan cita para competir de cara a darse a conocer en el mundo del Boxeo. Un Torneo creado por el [REDACTED] en 1976 y que a pesar de algunos paréntesis desde entonces se ha convertido en el buque insignia de las competiciones boxísticas que organiza la Federación Española. Un verdadero escaparate para la detección de nuevos talentos.

Será durante las primeras fechas del mes de noviembre cuando el Resort "Alannia Resorts" ubicado en Crevillente acoja esta nueva edición del Boxam Internacional Joven donde se darán cita más de 200 personas entre deportistas y técnicos pertenecientes a más de 20 países de todo el mundo.

Es la primera vez que este evento se disputa en un mismo espacio. Es decir, que tanto los alojamientos como los combates entre los boxeadores se celebran en un mismo recinto, lo que sin duda intensifica esta experiencia y



da mayor sentido al concepto “turismo deportivo” nacido de la fusión entre eventos deportivos y destinos turísticos.

Como se puede apreciar, se trata de una organización de grandes dimensiones que además de acercar el boxeo a todos los aficionados, será una importante fuente de ingresos para los diferentes sectores económicos del municipio de Crevillente que como tantos otros han tenido que soportar meses de cierres y restricciones que han supuesto un duro golpe para sus economías.

Estos ocho días de competición suponen un importante impacto económico para la ciudad de Crevillente y por tanto, una gran noticia para nuestra economía provincial tan castigada por la pandemia desde el inicio de la misma.

Se espera una asistencia media de entre 400/500 espectadores por cada día de competición que sumados a competidores, personal técnico y otros puede alcanzar una cifra cercana a las 600/700 personas diarias cuyo gasto en alojamientos, restauración, ocio, etc. puede ser importante.

La inversión a realizar por la Diputación de Alicante es de 30.000,00 euros a través de una subvención nominativa a la Federación Española de Boxeo (FEB) sobre un presupuesto total de 91.050,00 euros.

Por otro lado, esta actividad podríamos incluirla dentro del Tipo D, según la clasificación de Gratton, que se refiere a actividades o eventos con gran asistencia de competidores que forma parte de un ciclo anual de eventos deportivos de nivel nacional con generación de actividad económica limitada.

Con estos datos podemos colegir que el retorno económico, sin un estudio en detalle, puede ser como mínimo de 1,22 euros por cada euro invertido (según estudio de la Comisión Europea), lo que viene a significar un retorno total de 111.124,84 euros. Decimos como mínimo ya que otros estudios indican que para este tipo de eventos (Clase D) el retorno puede alcanzar hasta los 3,00 euros lo que nos llevaría un total de 273.150,00 euros.

Como se puede apreciar, una cantidad lo suficientemente importante y necesaria para nuestra economía que sumada a la faceta de potenciación del turismo y posicionamiento de marca que conlleva esta actividad, además de su nivel deportivo, la hace lo suficientemente importante para para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.



**Actividad:** Fase Final del Campeonato de España Infantil Femenino de Balonmano

**Fechas:** del 23 al 27 de junio de 2021

**Lugar:** Elda

**Organizador:** Club Balonmano Femenino Elda Prestigio

**Subvención:** 5.000,00 euros

## INFORME

El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria. A su vez, resulta un gran apoyo para la economía al lograr que esta se posicione y desarrolle a su alrededor gracias a estrategias de marketing específicas y al desarrollo de productos “accesorios” que suministra (servicios, bienes de inversión, recursos publicitarios, etc.). La economía está presente en todos los aspectos del deporte moderno, llegando a movilizar cantidades importantes de recursos económicos.

Podemos decir sin riesgo de equivocarnos que la realización de un evento deportivo está íntimamente ligado al aumento de la actividad económica a su alrededor.

Por estos motivos, las principales urbes españolas y también mundiales aprovechan los eventos deportivos para situar su nombre y diferenciarse de otras gracias a grandes eventos que ocurren en su ciudad. Además una promoción a gran escala del nombre de la ciudad, y posicionarse de una manera que no lograrían de otra forma, supone un gran beneficio y retorno económico importante para estas ciudades que albergan grandes eventos.

Cualquier deporte de cualquier nivel de competición puede ayudar a esto, desde una gran competición internacional, un circuito, una prueba mítica y emblemática o un campeonato de ámbito nacional con prestigio.

Y al hilo de lo expuesto, en la provincia de Alicante, y más concretamente, el municipio de Elda, acogerá en el mes de junio de este año (del 23 al 27), un evento deportivo para jóvenes jugadoras de balonmano (categoría Infantil) con relevancia a nivel nacional, ya que se trata de la Fase Final del Campeonato de España.

Esta Fase Final del Campeonato de España Infantil Femenino de Balonmano es un evento importante para el deporte provincial y en especial para el balonmano femenino que disfruta de una posición privilegiada al contar con un excelente nivel de jugadoras en todas las categorías, en especial en categoría absoluta, donde las jugadoras del Club Balonmano Elche recientemente han logrado la victoria en el Copa de la Reina y además cuentan con varias jugadoras formadas en sus filas que forman parte de la Selección Nacional “Las Guerreras” que próximamente participaran en los JJOO de Tokyo 2020 y en el Campeonato del Mundo que celebraremos el próximo mes de diciembre en Torrevieja.

En este evento participan los 8 primeros clubes clasificados: Club Usa Mislata, Balonmano Roquetas, Club Handbol Palautordera, Anaitasuna, Maristas Ciudad Real, Tecnosat Cangas, KH-7 Granollers y Elda Prestigio.



Cada uno de estos Clubes desplaza a unas 70 personas entre jugadoras, técnicos y acompañantes.

Que las categorías menores del balonmano femenino destaquen en nuestra provincia es un fiel indicador de que las cosas se están haciendo bien y nos aseguran que en el futuro equipos como el balonmano Elche puedan estar entre los más destacados del balonmano nacional y se puedan convertir en equipos proveedores de jugadoras del más alto nivel para la selección nacional o para exportar jugadoras a otros equipos, nacionales e internacionales.

El factor campo, es sabido por todos, es fundamental para asegurar un buen resultado. Apostar por que se celebre en nuestra provincia la Fase Final o Fase de Ascenso de una competición de ámbito nacional donde participa uno de nuestros equipos es una medida acertada y muy positiva que da, entre otras muchas cosas, ventajas a nuestros equipos (evitar desplazamientos, jugar en una instalación conocida y contar con el apoyo del público).

Una organización importante que además de llevar el balonmano femenino de esta categoría a todos los aficionados, será una importante fuente de ingresos para el municipio anfitrión.

Estos cinco días de competición suponen un importante impacto económico para la ciudad de Elda y por tanto, una gran noticia para nuestra economía provincial tan castigada por la pandemia desde el inicio de la misma.

Se espera una asistencia media de hasta 1.200 espectadores por cada día de competición que sumados a competidores, personal técnico y otros puede alcanzar una cifra cercana a las 1.700 personas diarias cuyo gasto en alojamientos, restauración, ocio, etc. puede ser importante.

La inversión a realizar por la Diputación de Alicante es de 5.000,00 euros a través de una subvención nominativa al Club Balonmano Femenino Elda Prestigio sobre un presupuesto total de 15.000,00 euros.

Por otro lado, esta actividad podríamos incluirla dentro del Tipo D, según la clasificación de Gratton, que se refiere a actividades o eventos con gran asistencia de competidores que forma parte de un ciclo anual de eventos deportivos de nivel nacional con generación de actividad económica limitada.

Con estos datos podemos colegir que el retorno económico, sin un estudio en detalle, puede ser como mínimo de 1,22 euros por cada euro invertido (según estudio de la Comisión Europea), lo que viene a significar un retorno total de 18.300,00 euros. Decimos como mínimo ya que otros estudios indican que para este tipo de eventos (Clase D) el retorno puede alcanzar hasta los 3,00 euros lo que nos llevaría un total de 45.000,00 euros.

Como se puede apreciar, una cantidad importante y sobre todo muy necesaria para nuestra economía que sumada a la faceta de potenciación del turismo y posicionamiento de marca que conlleva esta actividad, además de su nivel deportivo, la hace lo suficientemente importante para

para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.



INFORME

**Objeto: Informe sobre la necesidad de creación de 3 nuevas aplicaciones presupuestarias para subvencionar al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) el desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja durante las anualidades de 2020 y 2021.**

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que **satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general** que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del **desarrollo económico y social** y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega baja (CONVEGA) apostó por la realización del **Plan de Dinamización y Gobernanza turística de la Vega Baja**, siendo este un proyecto desarrollado junto con la Generalitat Valenciana a través de Turisme Comunitat Valenciana y cuyo objeto es fomentar la innovación la modernización y la consolidación de los productos turísticos de la comarca de la Vega Baja desde la perspectiva de la sostenibilidad, competitividad y reequilibrio socio territorial.

El proyecto puede ser considerado de interés general para la comarca de la Vega Baja del Segura, ya que las actuaciones que ya se han desarrollado en 2020 y las que se desarrollarán en 2021 han tenido impacto en los veintisiete municipios de la comarca, impulsando iniciativas para sustentar una oferta turística diversa y amplia, poniendo en

MARIA JOSÉ LLÁCER ORTIZ (1 de 1)



JEFE DE UNIDAD  
Fecha Firma: 17/06/2021  
HASH: f91ad3d0f01373e26db1546e2cd3cba



Cód. Validación: AJEFHMGPAXYJHJ6H33G | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2

valor el paisaje de la huerta tan característico de la zona y permitiendo difundir los valores propios del territorio.

El proyecto en su conjunto, forma parte de una estrategia de desarrollo para la Vega Baja, alineada con el ODS de la Agenda 2030 para promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales.

Se solicitan a la Unidad de presupuesto y Financiación para su creación las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Subvención al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) para el desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja. Gasto corriente. Anualidad 2020	61.550,39 €
Subvención al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) para el desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja. Inversión. Anualidad 2020	21.772,73 €
Subvención al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) para el desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja. Gasto corriente. Anualidad 2021	200.000,00 €

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA, María José Llácer Ortíz



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 54/2021.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación creación aplicación presupuestaria para concesión subvención nominativa al Ayuntamiento de Busot.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la solicitud de creación de una aplicación presupuestaria para posibilitar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Busot para la infraestructura hidráulica "**Rehabilitación del pozo Salmitre de abastecimiento a Busot**", a ejecutar por el citado Ayuntamiento, el funcionario que suscribe

### INFORMA

La urbanización Plà LLoma y una parte del diseminado de Busot, con una población en conjunto de más de 400 habitantes, se abastecen del pozo Salmitre, que gestiona el ayuntamiento de Busot.

Recientemente este pozo ha quedado fuera de uso, al deteriorarse el encamisado del mismo (la entubación de acero que lo protege ante desprendimientos) en la última operación llevada a cabo para el mantenimiento de la bomba. Para poder volver a utilizarlo es necesario reentubarlo con tubería nueva por dentro de la tubería actual.

El ayuntamiento no dispone de ningún otro pozo y, ante la emergencia, ha conectado con un pozo de riego próximo. Considerando que el período estival supondrá un aumento de la demanda de agua, la garantía de suministro desde la nueva captación incorporada provisionalmente no queda completamente garantizada, aún menos a largo plazo, habiéndose presupuestado el coste de las obras a realizar en 119.420,99 €.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes de las Convocatorias que gestiona este Centro Gestor para la ejecución de infraestructuras hidráulicas finalizó el pasado mes de marzo, y que la actuación debe ejecutarse de inmediato a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población, se considera que la subvención puede otorgarse directamente a fin de remediar una situación de urgencia incompatible con el trámite de publicidad, tal y como autorizan los artículos 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.



Por lo tanto, se trata de una actuación urgente, que se considera debe ser atendida por esta Diputación con objeto de cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "*asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal*" y, en concreto, del servicio al que se refiere el apartado c) del artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es, el abastecimiento de agua potable, motivo por el cual se solicita la inclusión en el Presupuesto 2021 de la aplicación presupuestaria que permita su ejecución, así como la financiación del importe correspondiente con cargo al remanente de Tesorería del año 2020.

Documento firmado electrónicamente  
EL JEFE DE SERVICIO  
Fernando Pérez Calvo



FERNANDO PÉREZ CALVO (1 de 2)  
Firma de Representante de la Diputación de Alicante  
FE: 28/03/2021 | Expediente: CICLO HIDRICO  
HASH: 9c88aa14c401869275d7014f6ce9e452c



ANA ILLUMINADA SERNA GARCÍA (2 de 2)  
Firma de Representante de la Diputación de Alicante  
FE: 28/03/2021 | Expediente: Ciclo Hídrico  
HASH: bea0c084753041652aab0f507b1bf90



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 229/2021.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Plan +Agua.

Destinatario: Intervención.

En relación con la solicitud de creación de sendas aplicaciones presupuestarias para posibilitar la aprobación de la Convocatoria y Bases del Plan +Agua, el funcionario que suscribe

## INFORMA

**Primero:** El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, aprobó la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante" y sus Bases, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240, de 17 de diciembre siguiente.

La cuantía total máxima de la convocatoria era de 1.000.000,00 €, de los que 150.000,00 € se imputan a la aplicación 29.4521.6500400 del Presupuesto 2021 y los restantes 850.000,00 € se imputarán a la aplicación correspondiente del Presupuesto 2022.

La Base Cuarta de las que rigen la convocatoria dispone que "*de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 1.000.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda*".

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 10/2021, que aumenta la aplicación 29.4521.6500400 del Presupuesto 2021 en 1.000.000,00 €, de modo que la cuantía total máxima de la convocatoria quedará situada en la **2.000.000,00 €**.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 15 de marzo, habiéndose presentado 77 solicitudes, de las cuales 3 se desestimarán por haberse atendido ya como subvenciones nominativas, quedando por lo tanto 74 solicitudes por atender, siendo el total a subvencionar de **7.012.044,28 €**.



Con el importe consignado para financiar la convocatoria pueden atenderse 23 solicitudes, por un total de **1.987.046,49 €**, quedando por lo tanto 50 solicitudes sin atender, que suman **5.024.997,79 €**.

A fin de atender estas solicitudes, se ha solicitado la creación de la aplicación **29.4521.6503300** "INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PLAN MÁS AGUA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES": **5.100.000,00 €**, de los que:

- 5.024.997,79 € se destinarán a financiar las 50 solicitudes no atendidas en nuestra convocatoria ordinaria.
- 75.002,21 € se destinarán a financiar los honorarios de redacción de proyectos que, conforme a lo dispuesto en las Bases Primera y Sexta de la convocatoria, deban ser redactados por los técnicos de Diputación (esto es, cuando el beneficiario sea un municipio con gestión directa del servicio y no se trate de una actuación referente a "depósitos reguladores de agua", en cuyo caso el proyecto debería ser aportado por el solicitante).

**Segundo:** Asimismo, el Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, aprobó la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas" y sus Bases, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240, de 17 de diciembre siguiente.

La cuantía total máxima de la Línea B) "Obras de infraestructura hidráulica" de la convocatoria es de 1.000.000,00 €, con arreglo a la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto 2021:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	100,00
29.4521.7680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	100,00
TOTAL (€)		150.000,00

Presupuesto 2022:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Aplicación correspondiente a la financiación de las subvenciones otorgadas a Municipios.	849.800,00
Aplicación correspondiente a la financiación de las subvenciones otorgadas a Mancomunidades de municipios.	100,00
Aplicación correspondiente a la financiación de las subvenciones otorgadas a Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.	100,00
TOTAL (€)	850.000,00

La Base Cuarta de las que rigen la convocatoria dispone que *"de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 1.300.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda"*.

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 10/2021, que aumenta la aplicación 29.4521.7620100 del Presupuesto 2021 en 1.000.000,00 €, de modo que la cuantía total máxima de la convocatoria quedará situada en la **2.000.000,00 €**.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de marzo, habiéndose presentado 109 solicitudes, de las cuales 5 se desestimarán por haberse atendido ya como subvenciones nominativas o por no haber subsanado en plazo, habiéndose presentado también la renuncia a 1 de ellas, quedando por lo tanto 103 solicitudes por atender, siendo el total a subvencionar de **3.670.240,32 €**.

Con el importe consignado para financiar la convocatoria pueden atenderse 60 solicitudes, por un total de **1.999.463,56 €**, quedando por lo tanto 43 solicitudes sin atender, que suman **1.670.776,76 €**.

A fin de atender estas solicitudes, todas ellas de Ayuntamientos, se ha solicitado la creación de la aplicación **29.4521.7620400** "SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES PLAN MÁS AGUA": **4.400.000,00 €**, de los que:

- 1.670.776,76 € se destinarán a financiar las 43 solicitudes no atendidas en nuestra convocatoria ordinaria.
- 2.729.223,24 € se destinarán a financiar una línea, dentro de este Plan +Agua, de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por los Ayuntamientos, para lo que los solicitantes tendrán que presentar sus solicitudes en el plazo que a tal fin se establezca.

Respecto al plazo de ejecución de las obras, tanto para las solicitudes no atendidas en la convocatoria ordinaria, como para las nuevas solicitudes, se concederá hasta el 31 de agosto de 2022 para finalizar las obras.

**Tercero:** Finalmente, mediante acuerdo del Pleno Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2020, modificado por el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, aprobó la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante" y sus Bases.

Esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 108, de 9 de junio de 2021, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo 31 de agosto de 2021.

La cuantía total máxima de la convocatoria era de 700.000,00 €, de los que 300.000,00 € se imputan a la aplicación 29.4521.6500900 del Presupuesto 2021 y los restantes 400.000,00 € se imputarán a la aplicación correspondiente del Presupuesto 2022.

La Base Cuarta de las que rigen la convocatoria dispone que *"de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 1.500.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda"*.

Es por ello que, en previsión de que las solicitudes presentadas a esta convocatoria también excedan de su cuantía total máxima, se solicita el aumento de la aplicación **29.4521.6500900** "INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁLICAS INCREMENTA EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO 2021-2022, A EJECUTAR PARA COMUNIDADES DE REGANTES Y OTRAS ENTIDADES DE RIEGO" en **500.000,00 €**.

Documento firmado electrónicamente

EL JEFE DE SERVICIO  
Fernando Pérez Calvo

CONFORME  
LA VICEPRESIDENTA 2ª Y  
DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO  
Ana Iluminada Serna García

**Asunto:** Modificación de crédito al objeto de incrementar la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto con destino a la redacción anteproyecto Palacio de Congresos a ejecutar para el Ayuntamiento de Alicante.

## INFORME

La propuesta de modificación de crédito, formulada a requerimiento de la Presidencia, tiene por objeto crear la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100 y dotarla con un importe de cincuenta mil (50.000 euros) para conceder una subvención al Ayuntamiento de Alicante con destino a la redacción del Anteproyecto de Palacio de Congresos, a ejecutar para dicho Ayuntamiento.

El turismo MICE o turismo de reuniones es uno de los principales motores de desarrollo del sector servicios. Para las ciudades, el turismo MICE es una gran fuente de ingresos, a pesar de la inversión en infraestructura, promoción y capacitación de los recursos que se precisan, pues los viajeros del segmento MICE, según datos de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) gastan aproximadamente un 53% más que aquellos que viajan por placer. El turismo MICE supone un importante revulsivo para la hostelería, restauración y transporte público y privado, así como un elemento potenciador del comercio de ciudad.

Según la Asociación Internacional de Centros de Convenciones (AIPC), se prevé una evolución positiva del sector MICE, cuyo crecimiento se viene observando en los últimos años.

Los palacios de congresos son uno de los principales actores responsables del éxito de la industria MICE internacional. Los informes de la ICCA vienen señalando que España es tercera en el mundo en número de reuniones y eventos congresuales.

En una industria de reuniones cada vez más dinámica y especializada, más sostenible y creativa, la inversión y el esfuerzo por dotar de infraestructuras adecuadas a estos eventos es cada vez más relevante.

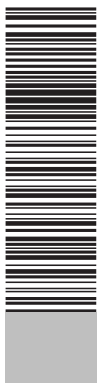
La construcción de un Palacio de Congresos en la ciudad de Alicante puede representar, además, un motor de transformación de la misma, no solo desde el punto de vista cultural, urbanístico, económico y arquitectónico, sino también como referente artístico en el ámbito internacional. Además no sólo prestará servicio a la ciudad de Alicante, sino que se verá afectada toda el área de influencia, incluido el centro y norte de la Provincia, suponiendo un impacto sobre la economía de la zona y posicionando nuestro territorio como un centro de referencia del Mediterráneo. Esta infraestructura crearía, junto con el Palacio de Congresos de Elche, un eje transversal y vertebrador del territorio, que daría cobertura a todos los sectores económicos, sociales y culturales de la Provincia.

En consecuencia, la singularidad e importancia de la actuación objeto de subvención constituye una gran oportunidad para nuestra Provincia, tratándose de un equipamiento que se puede considerar provincial, debido a que en la actualidad se está resolviendo la inexistencia de esa infraestructura con otras que no reúnen las condiciones más óptimas para este tipo de eventos.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Rafael Pérez Jiménez  
Director del Área de Arquitectura

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12421</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>-OJ6BY-GGR77</b> Fecha de emisión: <b>29 de junio de 2021 a las 13:21:02</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/06/2021 13:14



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/631  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 13/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME**

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 13/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **10.802.744,11** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 10.542.744,11 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 155.044.288,18 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 17.476,40 euros.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1002812 - OJ6BY-GGR77 - 29DE0806BD0811A094797A24EAAEF3E7349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12421
OTROS DATOS Código para validación: -OJ6BY-GGR77 Fecha de emisión: 29 de junio de 2021 a las 13:21:02 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/06/2021 13:14



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 260.000,00 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 10.542.744,11 euros.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.



DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12421	
OTROS DATOS Código para validación: ████████-OJ6BY-GGR77 Fecha de emisión: 29 de junio de 2021 a las 13:21:02 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/06/2021 13:14



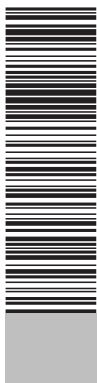
DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Intervención

**SEXTO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12421</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>-OJ6BY-GGR77</b> Fecha de emisión: <b>29 de junio de 2021 a las 13:21:02</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1002812 -OJ6BY-GGR77 -29D.E0806BD0811A094797A24EAEF3E7349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/631  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 13/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **13/2021** del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **10.802.744,11 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:  
 - Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12421
OTROS DATOS Código para validación: -OJ6BY-GGR77 Fecha de emisión: 29 de junio de 2021 a las 13:21:02 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14 ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/06/2021 13:14



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP. 13P - OFICIO SOP EXP. 13P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12421
OTROS DATOS Código para validación: ██████████-OJ6BY-GGR77 Fecha de emisión: 29 de junio de 2021 a las 13:21:02 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 12:53 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 29/06/2021 13:14  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/06/2021 13:14



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 10.802.744,11 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
  - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 10.542.744,11 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 10.542.744,11 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - La cifra de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
  - El importe restante que asciende a 10.542.744,11 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 10.542.744,11 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente o en



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

proceso de tramitación, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -73.769.022,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,50%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
<b>TOTAL</b>	<b>-73.769.022,85</b>	<b>369.833.179,76</b>	<b>62,50%</b>

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 7384/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº13/2021 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL  
HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: junio de 2021

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 13/2021 del  
Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del  
informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración  
de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 13/2021,  
del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación  
ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y  
Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto  
Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido  
de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos  
extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente  
Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del  
Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias  
aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se  
estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión  
propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número  
13/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por  
un total de Altas y Recursos de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL  
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE EUROS (10.802.744,11€),  
siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	501.550,39
Capítulo 6-Inversiones Reales	5.660.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	4.541.193,72
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	180.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>260.000,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	10.542.744,11
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>10.542.744,11</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>10.802.744,11</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor

el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintinueve de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **13/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **10.802.744,11 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*



- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del

*presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXTO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 10.802.744,11 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El importe de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
  - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 10.542.744,11 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.*

*En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 10.542.744,11 euros.*

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *La cifra de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
  - *El importe restante que asciende a 10.542.744,11 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.*

*Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 10.542.744,11 euros.*

*En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente o en*

proceso de tramitación, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -73.769.022,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,50%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
<b>TOTAL</b>	<b>-73.769.022,85</b>	<b>369.833.179,76</b>	<b>62,50%</b>

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

9º. Modificación de Créditos número 13/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 13/2021, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Dña. Carolina Gracia Gómez, por el Grupo Socialista, expone que se debía haber presentado una Memoria explicativa del Plan Mas Agua, dada su importancia cualitativa, si bien dado que se iba a celebrar una reunión con los portavoces para examinar las bases de la convocatoria de subvenciones, anuncia la abstención de su grupo.

En cuanto a la subvención para el Palacio de Congresos en Alicante, señala que al Ayuntamiento de Alicante se le concedía una subvención inferior a la concedida al Ayuntamiento de Elche.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, le contesta que al Ayuntamiento de Elche se le concedió más dinero para la redacción del Proyecto, porque presentaron un estudio justificativo, manifestando que el Ayuntamiento de Alicante, si necesitaba más dinero debía hacer lo mismo.

D. Gerard Fullana Martínez, por el Grupo Compromís, manifiesta que se iba a abstener en la votación, explicando el sentido de su voto, en que habían partidas con las que estaba de acuerdo y otras no.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta

de la Comisión, Dña. María Gómez García; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstienen, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Óscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio y Dña. María Teresa García Madrid y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de cinco votos a favor y cinco abstenciones, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 13/2021 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE EUROS (10.802.744,11€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	501.550,39
Capítulo 6-Inversiones Reales	5.660.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	4.541.193,72
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	180.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>260.000,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	10.542.744,11
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>10.542.744,11</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>10.802.744,11</b>

**Segundo.-** Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

**Tercero.-** Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

**Quinto.-** Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintinueve de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 13/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 10.802.744,11 euros en el que se proponen varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de*

*sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

*- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.*

*Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.*

**QUINTO.-** *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

*En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de*

*incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXTO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 10.802.744,11 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El importe de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
  - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 10.542.744,11 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.*

*En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 10.542.744,11 euros.*

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *La cifra de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
  - *El importe restante que asciende a 10.542.744,11 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.*

*Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 10.542.744,11 euros.*

*En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente o en proceso de tramitación, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -73.769.022,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,50%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:*



COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

30 de junio de 2021

Pág. 6

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
<b>TOTAL</b>	<b>-73.769.022,85</b>	<b>369.833.179,76</b>	<b>62,50%”</b>

**CERTIFICO:** QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,  
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ

**15º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.**

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

**INTERVENCION**

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)  
Identificación electrónica  
Fecha: 07/07/2021  
HASH: c11ba820856166ce9e952e7586cfe70e



CARLOS MAZÓN GUIXOT (2 de 2)  
Identificación electrónica  
Fecha: 07/07/2021  
HASH: 3ef4897ec27c981430a67678926ecec



Cód. Validación: 9TK93E3HCPMF6QEGP3EN | Verificación: <https://diputacion.aicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6

Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (10.802.744,11 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	501.550,39
Capítulo 6-Inversiones Reales	5.660.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	4.541.193,72
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>10.802.744,11</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	180.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>260.000,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	10.542.744,11
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>10.542.744,11</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>10.802.744,11</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de

estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintinueve de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **13/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **10.802.744,11 euros** en el que se proponen varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto

en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 10.802.744,11 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
  - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 10.542.744,11 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII del

estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 10.542.744,11 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - La cifra de 260.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
  - El importe restante que asciende a 10.542.744,11 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 10.542.744,11 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente o en proceso de tramitación, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -73.769.022,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,50%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%

E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
<b>TOTAL</b>	<b>-73.769.022,85</b>	<b>369.833.179,76</b>	<b>62,50%"</b>

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL